



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2021-UTEA-AU.

Abancay, 23 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 086-2021-UTEA-R de fecha 01 de octubre del 2021, que encarga la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dispone: *"De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"*;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 22 de noviembre de 2021, la Asamblea Universitaria por unanimidad ACORDÓ: ratificar la Resolución Rectoral N° 086-2021-UTEA-R de fecha 01 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, a partir del 01 de octubre de 2021 a la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta el 30 de abril de 2022";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag.02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2021-UTEA-AU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 22 de noviembre de 2021, Resolución Rectoral N° 086-2021-UTEA-R de fecha 01 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: **"ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, a partir del 01 de octubre de 2021 a la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta el 30 de abril de 2022"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eusebio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.